ESTATUTO. TRANSFERENCIA DE AGENTES. REGIMEN APLICABLE. EFECTOS.

Atento la agente se encontraba adscripta, la situación de marras queda comprendida en las previsiones del punto 6, inciso c) del Anexo al Decreto Nº 639/02.

Resulta de aplicación lo dispuesto por el punto 5.8 del Anexo al Decreto Nº 639/02.

BUENOS AIRES, 22 de octubre de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tramita por las presentes actuaciones un proyecto de decreto por el cual se propicia la transferencia de la agente Nivel E- Grado 5 ,..., de la planta permanente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con su respectivo cargo y nivel escalafonario.

Por el artículo 2º se dispone que la agente transferida mantendrá su actual nivel y grado de revista y por el artículo 3º se establece que hasta tanto se instrumenten las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos presupuestarios asignados a la jurisdicción de origen.

Según constancias obrantes en el expediente, la entonces titular de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia del organismo de destino solicitó a la Presidenta de la Comisión la transferencia aludida, ante "... la necesidad de seguir contando con los servicios de la agente en cuestión ...". Asimismo se señala que la agente ... se ha desempeñado hasta la actualidad en calidad de adscripta en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Auxiliares de esta Jurisdicción desde hace dos años aproximadamente (fs. 1y 5).

A continuación presta su consentimiento con la medida propiciada la máxima autoridad de la Comisión (fs. 3 y 27) y la interesada presenta su conformidad expresa con la transferencia propuesta (fs. 4). Por su parte, la Directora de Programación y Control Presupuestario de la Presidencia de la Nación informa que la agente cuenta con un cargo aprobado y financiado en el Presupuesto vigente del Programa 21 –Actividad Específica 02 (fs. 18).

A fs. 28, la Coordinadora Técnica del Consejo Nacional de Políticas Sociales se expide sin formular objeciones.

Sobre el particular la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación coinciden en sostener que atento la naturaleza de la medida, deberá tomar intervención la Subsecretaría de la Gestión Pública ..." (fs. 22, 30 y 31).

En este estado de las actuaciones se solicita la opinión de esta Oficina Nacional, la que destaca que, atento que la agente ... se encuentra adscripta a partir de la notificación de la Resolución Conjunta JGM N° 140 y CNCPS N° 1, cuya copia ha sido agregada a las actuaciones, la situación de marras queda comprendida en las previsiones del punto 6, inc. c) del Anexo al Decreto N° 639/02, que establece:

"...Las máximas autoridades de la jurisdicción, organismo o entidad de origen también podrán prestar acuerdo para la transferencia del agente y del cargo presupuestado. En este supuesto la jurisdicción, organismo o entidad de destino deberá gestionar el acto administrativo pertinente ante el PODER EJECUTIVO NACIONAL conforme lo establecido en el artículo 13 de Decreto N° 977/95 o ante el Jefe de Gabinete de Ministros, según corresponda".

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por el punto 5.8 del Anexo a la citada norma cuando prescribe: "...Si antes del vencimiento de la adscripción se acreditare el inicio del trámite del traslado o transferencia con la conformidad de las autoridades máximas involucradas, el agente podrá permanecer prestando servicio como adscripto en la dependencia de destino por un único plazo adicional de hasta NOVENTA (90) días corridos, contados desde el vencimiento de la adscripción." Consecuentemente no se encuentran objeciones que formular a su oportuna tramitación.

En virtud de lo expresado y de compartir esa Superioridad el criterio expuesto, corresponde la remisión de las presentes actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación para la prosecución del trámite .

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PROGSCOORD N° 284/03. EXPEDIENTE N° 14831/03. COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS. TRANSFERENCIA.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3332/2003